1. **OBJETIVO:** Definir las acciones a desarrollar por parte del Nivel Regional y Zonal del ICBF en la operación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de verificar la garantía del ejercicio de los derechos de los Adolescentes o jóvenes dentro de la ruta jurídica del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y efectuar su restablecimiento en caso de vulneración, amenaza e inobservancia, así como asegurar el cumplimiento de las medidas y/o sanciones, mediante la prestación de servicios de atención.

2. **ALCANCE:** Inicia con la recepción de la comunicación por parte de la Fiscalía o de la Policía Judicial de Infancia y Adolescencia, informando que se tiene a un adolescente o joven en conflicto con la ley penal ya sea por querella, por denuncia, de oficio, por petición especial y/o aprehensión en flagrancia y finaliza con el cierre de la actuación del "Proceso Conflicto con la Ley" en el Sistema de Información Misional SIM – Modulo Responsabilidad Penal para Adolescentes.

 Este procedimiento es de aplicación a Nivel Regional y Centro Zonal**.**

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Todas las actuaciones realizadas y definidas dentro de la ruta del proceso de Responsabilidad Penal, deberán ser registradas e ingresadas en el Sistema de Información Misional SIM por la Defensoría de Familia, las cuales alimentarán el Proceso Judicial desde los módulos de Atención al Ciudadano, Beneficiarios y Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- Las regionales donde no se haya implementado el módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Defensoría de Familia deberá registrar las actuaciones tipo Responsabilidad Penal para Adolescentes de manera manual desde el módulo beneficiarios "historial de actuaciones".
- En cada una de las audiencias que se participe y se acompañe al adolescente o joven en conflicto con la ley, el Defensor de Familia deberá solicitar una copia del acta al Juez ya sea con función de Garantías o de Conocimiento y deberá efectuar un registro manual de la misma.
- El Defensor de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, la verificación del estado de cumplimiento de los derechos al adolescente cada vez que lo considere necesario y/o pasados tres (3) meses desde la verificación inicial y si procede se efectuará la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD cuando se requiera.
- El Equipo Interdisciplinario de la Defensoría de Familia deberá realizar en cada una de las etapas del proceso, el estudio de la situación socio familiar, económico, social, psicológico y cultural del adolescente o joven, cada vez que lo requiera la autoridad judicial o administrativa o lo considere necesario.
- El principio de oportunidad se podrá aplicar en cualquier etapa del proceso judicial y el Defensor de Familia deberá acompañar al adolescente o joven en todas las diligencias que programe el fiscal y o el juez con función de garantías
- En las Modalidades de atención del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, sólo podrán ubicarse adolescentes y jóvenes a los cuales las autoridades judiciales competentes les han impuesto medidas o sanciones (privativas y no privativas de la libertad) y/o las autoridades administrativas les han impuesto medidas complementarias y/o de restablecimiento en administración de justicia; por ello, y en atención a la especialidad de los servicios y el carácter pedagógico, restaurativo y diferenciado del Sistema, no es permitido ubicar en éstos servicios de atención a adolescentes y jóvenes que no sean del SRPA, ni a menores de 14 años de edad involucrados en la presunta comisión de delitos.
- La Regional del ICBF deberá solicitar, revisar, validar y consolidar la información de los adolescentes y jóvenes que se encuentra bajo la atención en las diferentes modalidades del SRPA por parte de los

PÚBLICA

operadores pedagógicos, relacionada con el ingreso, egreso y sus novedades y deberán remitirla a la Subdirección de Responsabilidad Penal mediante los siguientes formatos establecidos y dentro de los tiempos estipulados para cada uno de estos:

- ✓ Informe Consolidado del Periodo por Distrito Judicial. Esta información corresponde a los ingresos, reiteración del delito, actuaciones y decisiones judiciales de los adolescentes y jóvenes al SRPA de forma numérica, la cual deberá ser consolidada, validada y enviada mensualmente por la Regional a la Subdirección de Responsabilidad Penal dentro de los Diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.
- ✓ Reporte de Novedades SRPA. Esta información corresponde a los adolescentes y jóvenes que se encuentran atendidos por parte de los operadores de Servicio en cada una de las diferentes modalidades del SRPA, relacionada con el ingreso, egreso, garantía de derechos, Procesos Judiciales y del Comportamiento, la cual deberá ser consolidada, validada y enviada mensualmente por la Regional del ICBF a la Subdirección de Responsabilidad Penal dentro los Diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.
- ✓ Informe Reporte de Ocupación de las Modalidades del SRPA. Esta información corresponde a la capacidad instalada, contratada y ocupación mensual de los adolescentes y jóvenes del SRPA de forma numérica, la cual deberá ser consolidada, validada y enviada mensualmente por la Regional a la Subdirección de Responsabilidad Penal dentro de los Cinco (5) primeros días calendario del mes siguiente.

- Si estos formatos de informe o reporte enviados a la Subdirección son modificados o la información incluida en cada uno no cumple con los parámetros establecidos y exigidos por la Subdirección de Responsabilidad Penal, se procederá a la devolución inmediata del mismo, con el fin de que la Regional del ICBF haga los respectivos ajustes y modificaciones correspondientes; si pasado cinco (5) días hábiles después de la devolución no se remite este formato, no se tendrá en cuenta esta información y se procederá al levantamiento de una acción de mejora.
- Las Regionales del ICBF deberán seguir remitiendo la información de los adolescentes y jóvenes del SRPA a la Subdirección de Responsabilidad Penal en los formatos establecidos, hasta que se haya realizado completamente a Nivel Nacional su implementación, funcionamiento y migración de esta información en el Módulo de Responsabilidad Penal para Adolescentes del Sistema de Información Misional SIM.

4. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No	Actividad	Descripción	Responsable	Registro
		Inicio		
1	Recibir comunicación de la Fiscalía o de la Policía Judicial de Infancia y Adolescencia.	Se recibe comunicación por parte de la Fiscalía o de la Policía Judicial de Infancia y Adolescencia, informando que se tiene a un adolescente o joven en conflicto con la ley penal ya sea por querella, por denuncia, de oficio, por petición especial y/o aprehensión en flagrancia.	Profesionales designados de Servicios y Atención y/o Defensoría de Familia en los niveles Regional y Zonal	Oficio o Correo Electrónico

PÚBLICA

2	Registrar la información en la herramienta tecnológica SIM.	Se realiza el registro de la información del adolescente o joven en conflicto con la ley penal en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Atención al Ciudadano mediante la creación de la petición como tipo “Proceso conflicto con la Ley (PCL)”, estipulando el tipo de ingreso al SRPA. **Nota:** para los menores de 14 años en el tipo de ingreso SRPA se debe seleccionar “Restablecimiento menores de 14 años”	Profesionales designados de Servicios y Atención y/o Defensoría de Familia en los niveles Regional y Zonal	Sistema de Información Misional (SIM)
3	Realizar el direccionamiento de la petición al Defensor de Familia	Se realiza el direccionamiento de la petición en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Atención al Ciudadano al Defensor de Familia del SRPA de la Regional o centro zonal competente de acuerdo con la normatividad vigente.	Profesionales designados de Servicios y Atención y/o Defensoría de Familia en los niveles Regional y Zonal	Sistema de Información Misional (SIM)
4	Conocer la petición y Crear el beneficiario en el SIM.	Se realiza el conocimiento de la petición “Proceso conflicto con la Ley (PCL)” con su tipo de ingreso al SRPA y se efectúa la creación del beneficiario en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios.	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
5	Realizar contacto, entrevista y la verificación del estado de cumplimiento de derechos del adolescente o joven en conflicto con la ley.	Se realiza el contacto, entrevista y la verificación del estado de cumplimiento de derechos al adolescente o joven en conflicto con la ley y se efectúa el registro en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios. Adicionalmente se comunica y se cita a los padres, tutor o representante legal, con el fin de informales que el adolescente o joven en conflicto con la ley ha ingresado al SRPA y que se requiere de su presencia para que lo acompañen durante su proceso judicial. **¿Requiere Apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos PARD al adolescente?** **SI:** aplica la ruta del PARD y continuar actividad No. 6 **NO:** continúa con la actividad No. 7. **Nota:** Cuando se requiere la apertura del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos – PARD, al adolescente en conflicto con la ley se remite al procedimiento del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.	Defensoría de Familia	Oficio o Correo Electrónico Sistema de Información Misional (SIM)
6	Ubicar al adolescente o joven en Conflicto con la Ley en la modalidad Restablecimiento en Administración de Justicia.	Se realiza la ubicación del Adolescente en Conflicto con la Ley en la modalidad Restablecimiento en Administración de Justicia y se efectúa el registro de la actuación “Ubicar Beneficiario” en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios y se selecciona la opción de solicitud de cupo.	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

7	Realizar el estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven.	Se realiza el estudio de la situación Socio familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven en conflicto con la ley, mediante el desarrollo y registro de las siguientes Actuaciones en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios: • Valoración integral • Valoración y atención nutricional • Valoración y atención psicológica • Estudio entorno familiar • Intervención socio familiar Esto con el fin de ser presentado en cada una de las audiencias del proceso judicial cuando se requiera.	Equipo Interdisciplinario	Sistema de Información Misional (SIM)
8	Acompañar al adolescente o joven cuando Ingresa al SRPA por un **delito Querellable.**	Se efectúa el conocimiento de la denuncia que hay en contra del adolescente o joven por un delito querrellable y se inicia con el acompañamiento mediante el registro de la actuación "Apertura del proceso en conflicto con la Ley" en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Responsabilidad Penal para Adolescentes, con el fin de poder registrar todas las actuaciones propias del Proceso Judicial. **¿El Adolescente o Joven Ingresa por un delito Querellable?** **SI:** Se obtiene conocimiento de la querella y se efectúa la apertura del proceso en conflicto con la ley. Pasa a la siguiente actividad No. 9 **NO:** Ingresa por una conducta delictiva para cuya investigación no se requiere querella. Pase a la actividad No. 12	Defensor de Familia	Querella Sistema de Información Misional (SIM)
9	Recibir la citación y Programar la **Audiencia Pre-Procesal de Conciliación**.	Se recibe la citación, se efectúa un trabajo de reflexión pedagógico y restaurativo con el adolescente o joven en conflicto con la ley y sus padres, tutor o representante legal, para definir cómo se van a restaurar y reparar los daños causados y se programa la **Audiencia Pre-Procesal de Conciliación** en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Audiencia Programada". **Nota:** Se realiza la verificación del estado de cumplimiento de derechos al adolescente o joven en conflicto con la ley y su actualización en la herramienta tecnológica SIM - Módulo de Beneficiarios, cuando han pasado más de tres (3) meses de la verificación inicial.	Defensoría de Familia	Oficio de Citación Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

10	Participar y acompañar al adolescente o joven en la **Audiencia Pre-Procesal de Conciliación**.	Se efectúa la participación y el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley en la **Audiencia Pre-Procesal de Conciliación** como interviniente especial y su resultado se registra en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Etapa de Investigación" **¿Prospera la Conciliación?** **SI:** Finaliza el Proceso Judicial y se efectúa el registro de la actuación "Cierre Proceso Conflicto con la Ley" en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes. **NO:** Continuar con el acompañamiento en el proceso judicial. Pasa a la Actividad No. 11. **Nota:** si prospera la conciliación y la autoridad administrativa tiene conocimiento de la inobservancia, vulneración o amenaza de alguno de los derechos del adolescente mediante su verificación, se procede a abrir Proceso Administrativo de Restablemiento de Derechos PARD, no se cierra la petición y dispone medidas en su favor.	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
11	Solicitar la aplicación del principio de oportunidad.	Se realiza el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley en la presentación de la solicitud del estudio de viabilidad y legalidad para la aplicación del principio de oportunidad y en las reuniones que se efectúen ante el Fiscal y en las audiencias que se realicen ante el juez con función de control de garantías. **¿Aplica el Principio de Oportunidad?**	Defensor de Familia	Oficio solicitud de Principio de Oportunidad Comunicación Expedita de la Resolución de aplicación del Principio de oportunidad

PÚBLICA

		SI: Se aplica el Principio de Oportunidad en cualquiera de las siguientes modalidades: • Suspensión del procedimiento a prueba. • Interrupción. • Renuncia a la persecución penal. La renuncia a la persecución penal, da lugar a la extinción de la acción penal, la cual es ordenada por el Juez con Función de control de Garantías. En firme la decisión, se efectúa el registro de la actuación "Cierre Proceso Conflicto con la Ley" en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes. **NO:** Se continúa con el acompañamiento en el proceso Judicial. Pasa a la Actividad No. 12 **Nota:** todas las actuaciones que se generen durante la aplicación del principio de oportunidad en las diferentes modalidades, se registraran en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes: ✓ Registro RPA_125 aplicación principio de oportunidad ✓ Audiencia programada. ✓ Resultado de la Audiencia principio de oportunidad. ✓ Extinción de la acción penal. ✓ Archivo del proceso. ✓ Cierre proceso conflicto con la ley.		Sistema de Información Misional (SIM)
12	Acompañar al adolescente o joven cuando Ingresa al SRPA por un **delito que no requiere Querella y/o no ha prosperado la conciliación**	Se efectúa el conocimiento de la denuncia que hay en contra del adolescente o joven por un delito que no requiere Querella y se continua con su acompañamiento durante su proceso judicial ya sea por este ingreso o porque no ha prosperado la conciliación. **Nota:** Se deberán efectuar de nuevo para este ingreso, las actividades No.5 y No.7 de este procedimiento.	Defensor de Familia	Copia de la Denuncia

PUBLICA

13	Recibir citación, programar y acompañar a la **Audiencia Preliminar de Formulación de Imputación.**	Se recibe la citación, se programa y se efectúa el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley y a su familia en la **Audiencia Preliminar de Formulación de Imputación**, como interviniente especial ante el Juez con Función de Control de Garantías y se debe efectuar el registro de esta información en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Audiencia Programada" y "Etapa de Investigación". **¿El adolescente o joven comparece a la Audiencia?** **SI:** Se lleva a cabo la formulación de imputación y se verifica que el adolescente o joven no esté siendo coaccionado para aceptar los cargos. Pasa a la Actividad No. 19 **NO:** El Fiscal solicita orden de Aprehensión. Pasa a la Siguiente Actividad No. 14. **Nota:** Esta Audiencia Preliminar de Formulación de Imputación, procede cuando son delitos a los que no se les aplica el procedimiento abreviado establecido en la ley 1826 de 2017.	Defensor de Familia	Oficio de Citación Sistema de Información Misional (SIM)
14	Programar y asistir a la **Audiencia de Solicitud de Orden de Aprehensión**	Se programa y se asiste a la **Audiencia de Solicitud de Orden de Aprehensión**, como interviniente especial en sede de garantía de derechos del adolescente o joven en conflicto con la ley y se efectúa el registro y su resultado de esta información en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Audiencia Programada" y "Etapa de Investigación".	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
15	Acompañar al adolescente o joven cuando ingresa al SRPA en **Aprehensión:** ✓ **por orden judicial** ✓ **En Flagrancia**	Se conoce el motivo del ingreso y se efectúa el contacto con el adolescente o joven en conflicto con la Ley para realizar la revisión, verificación y seguimiento al procedimiento de aprehensión desarrollado por parte de la Policía de Infancia y Adolescencia, para determinar si hubo o existió alguna irregularidad o mal trato por parte de las autoridades que participaron en la misma y se registra esta información en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Constancia de Buen Trato", "Constancia de Irregularidad del Procedimiento de Captura" y el "Acta de Verificación de derechos del aprehendido". **Nota:** Para este Ingreso se deberán efectuar de nuevo las actividades No. 5 y No. 7 de este procedimiento.	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

16	Remitir al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses	Se realiza la remisión del Adolescente o joven al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el fin de que se le efectúen las valoraciones pertinentes para determinar su edad y si hubo afectaciones en su integridad personal y se debe efectuar el registro de esta información en la herramienta tecnológica SIM – Modulo de Beneficiarios y/o en el Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones “Remisión al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses” y “Gestión de la Petición”. **Nota:** Si el adolescente o joven no cuenta con representante legal, el Defensor de Familia realizará el acompañamiento en la remisión al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
17	Solicitar un Defensor Técnico para el adolescente o joven en conflicto con la ley	Se realiza la solicitud al Sistema Nacional de Defensoría Pública para la Asignación de un Defensor Técnico, cuando el adolescente o joven en conflicto con la ley es aprehendido y no cuenta con este, y se efectúa el registro en la herramienta tecnológica SIM – Modulo de Beneficiarios y/o en el Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes en la actuación “Gestión de la Petición”.	Defensor de Familia	Oficio Sistema de Información Misional (SIM)
18	Participar y acompañar al adolescente o joven en la **Audiencia Preliminar de Control de Legalidad de la Aprehensión.**	Se recibe, programa, participa y acompaña al adolescente o joven en conflicto con la Ley en la **Audiencia Preliminar de Control de Legalidad de la Aprehensión,** como interviniente especial ante el Juez con Función de Control de Garantías para que se verifique la legalidad de la Aprehensión de manera formal y material y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones “Verificación de la legalidad de la Aprehensión”, “Audiencia programada” y “Resultados de audiencia en control de garantías”. **¿Es legal la Aprehensión?** **SI:** Se continúa con la Audiencia preliminar de Formulación de Imputación. Pasa a la Actividad No. 19. **NO:** El Juez ordena la libertad inmediata y se realiza el reintegro a su medio familiar con proceso judicial. Pasa a la Actividad No. 20. **Nota:** Cuando el adolescente o joven es reintegrado a su medio familiar con proceso judicial, se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación “Reintegro al Hogar con Proceso Judicial”.	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

19	Participar y acompañar al adolescente o joven en la **Audiencia Preliminar de Formulación de Imputación.**	Se programa, participa y acompaña al adolescente o joven en conflicto con la Ley en la **Audiencia Preliminar de Formulación de Imputación,** como interviniente especial ante el Juez con función de Control de garantías y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones “Audiencia programada” y “Resultados de audiencia en control de garantías”. Independientemente de que el adolescente o joven en esta audiencia acepte o no acepte los cargos, se seguirá con la práctica de la audiencia preliminar de Solicitud de Imposición de Medida de Internamiento Preventivo cuando proceda.	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
20	Participar y acompañar al adolescente o joven en la **Audiencia Preliminar de Solicitud de Imposición de Medida de Internamiento Preventivo.**	Se programa, participa y acompaña al adolescente o joven en conflicto con la Ley en la **Audiencia Preliminar de Solicitud de Imposición de Medida de Internamiento Preventivo,** como interviniente especial ante el Juez con función de Control de garantías y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones “Audiencia programada” y “Resultados de audiencia en control de garantías” y en el Modulo de Beneficiarios mediante la actuación “Valoraciones Psicosociales”. **¿Impone Medida de Internamiento Preventivo?** **SI:** Se procede a gestionar la asignación del cupo, el traslado y la ubicación en un Centro de Internamiento Preventivo (CIP). Pasa a la Actividad No. 21 **NO:** El Juez ordena la libertad inmediata y se realiza el reintegro a su medio familiar con proceso judicial. Pasa a la Actividad No. 25 **Nota:** Si no hay cupo en la Regional, se realiza lo estipulado en el Anexo E “Procedimiento para el trámite de solicitudes de cupo en otras Regionales” del Lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y se efectúa el registro de la actuación “Ubicar Beneficiario” en el Modulo de Beneficiarios.	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

21	Verificar la elaboración del Plan de Atención Individual.	Se realiza la revisión, acompañamiento y seguimiento a la elaboración y desarrollo por parte del operador del Plan de Atención Individual para el adolescente o joven en conflicto con la ley, durante el tiempo que dure la medida y estas acciones se deben incluir en la Historia Integral de Atención y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Modulo de Beneficiarios y/o en el Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Gestión de la Petición".	Defensoría de Familia	Formato Plan de Atención Individual Inicial Historia Integral de Atención Sistema de Información Misional (SIM)
22	Gestionar la garantía de los derechos del adolescente o joven del SRPA.	Se realiza la gestión con las diferentes entidades del SRPA para brindar la garantía de los derechos del adolescente o joven, ya sea al sistema de salud, educación, identidad, formación ocupacional, deporte, recreación, cultura y arte. Se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Modulo de Beneficiarios y/o en el Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Gestión de la Petición". **Nota:** Si en la valoración por medicina legal se determina la existencia de discapacidad física o mental, la Defensoría de Familia deberá gestionar inmediatamente su atención ante las entidades del SRPA pertinentes.	Defensoría de Familia	Oficio o Correo Electrónico Sistema de Información Misional (SIM)
23	Velar por el cumplimiento del término de la medida de Internamiento Preventivo y la realización de los informes.	Se realiza acompañamiento y seguimiento al adolescente o joven en conflicto con la Ley en el cumplimiento del término de la medida de Internamiento Preventivo y se verifica la realización de los informes extraordinarios del proceso pedagógico para ser presentado en las audiencias para la modificación o terminación de la medida impuesta. Esta información se debe registrar en la herramienta tecnológica SIM – Modulo de Beneficiarios y/o en el Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Gestión de la Petición". **Nota:** El término de la Medida es por Cuatro (4) meses, con prórroga por un (1) mes más.	Defensoría de Familia	Memorando o Correo Electrónico Formato Individual Informe Extraordinario Sistema de Información Misional (SIM)
24	Recibir y comunicar el Escrito de Acusación o de solicitud de preclusión.	Se recibe y se comunica al adolescente o joven en conflicto con la Ley, el **Escrito de Acusación o de la solicitud de preclusión** presentado por el Fiscal, para continuar con el proceso judicial y las respectivas audiencias y se debe registrar la información en la herramienta tecnológica SIM - Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Resultados de audiencia en control de garantías".	Defensor de Familia	Escrito de Acusación o de solicitud de Preclusión Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

25	Programar, participar y Acompañar y en la **Audiencia de: Formulación de Acusación, Preparatorias y Juicio Oral**	Se efectúa la programación, participación y acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley en las **Audiencia de: Formulación de Acusación, Preparatoria y de Juicio Oral** ante el Juez con Función de Conocimiento y se presentan las observaciones pertinentes frente al escrito de acusación para que el fiscal aclare, modifique o corrija si hay inconsistencias. Esta información se debe registrar en la herramienta tecnológica SIM – Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Audiencia programada" y "Resultados de Audiencia". **Nota:** En estas audiencias se debe verificar que el adolescente o joven no sea coaccionado para aceptar los cargos.	Defensor de Familia	Escrito de Acusación o de solicitud de Preclusión Sistema de Información Misional (SIM)
26	Programar, Participar y Acompañar en la **Audiencia de Emisión de Sentido de fallo.**	Se efectúa la programación, participación y el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley en la **Audiencia de Emisión de Sentido de fallo,** ante el Juez con función de conocimiento y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Audiencia programada" y "Resultados de Audiencia". **¿Hay Declaración de Culpabilidad?** **SI:** Se prepara el estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven para presentarlo en la próxima audiencia. Pasa a la Actividad No. 28 **NO:** Se Pasa a la Siguiente Actividad No. 27	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
27	Programar, Acompañar y Participar en la **Audiencia de Lectura de Fallo Absolutorio.**	Se realiza la programación, el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley y la participación en la **Audiencia de Lectura de Fallo Absolutorio,** en la cual el juez con función de conocimiento ordena su libertad, el reintegro a su medio Familiar y se continúa con el restablecimiento de sus derechos, y se finaliza el proceso judicial. Esta información se debe registrar en la herramienta tecnológica SIM – Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Audiencia programada", "Resultados de audiencia en control de Conocimiento" y "Cierre Proceso Conflicto con la Ley" y si procede el PARD se debe registrar la actuación "Proceso de Restablecimiento" en el Modulo Beneficiarios.	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

28	Programar, Acompañar y Participar en la **Audiencia de Imposición de Sanción.**	Se realiza la programación, el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley y la participación en la **Audiencia de Imposición de Sanción,** donde se efectúa la presentación del estudio de la situación familiar, económica, social, psicológica y cultural del adolescente o joven ante el Juez con Función de Conocimiento, para la decisión de la imposición de la sanción, ya sea privativa o no privativa de la libertad. Esta información se debe registrar en la herramienta tecnológica SIM – Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Audiencia programada" y "Resultados de audiencia". **¿Se Interpuso Recurso?** **SI:** Pasa a la Actividad No. 29 **NO:** Pasa a la Actividad No. 30	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
29	Programar y Acompañar en la **Lectura de Fallo de la Segunda Instancia.**	Se realiza la programación y el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley en la **Lectura de Fallo de la Segunda Instancia,** esta información se debe registrar en la herramienta tecnológica SIM – Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante las actuaciones "Audiencia programada" y "Resultados de Audiencia". **¿Impone Sanción?** **SI:** Se impone sanción Privativa o No Privativa de la libertad. pasa a la Actividad No. 31 **NO:** El Juez ordena la libertad inmediata y se realiza el reintegro a su medio familiar y finaliza el proceso judicial ordinario. **Nota:** Cuando el Juez No impone Sanción, se registra esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Cierre Proceso Conflicto con la Ley".	Defensor de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

30	Realizar el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley, cuando el fiscal defina la aplicación y desarrollo del procedimiento penal especial abreviado.	Se realiza el acompañamiento al adolescente o joven en conflicto con la ley, en cada una de las actuaciones que se definan realizar por parte del Fiscal dentro de la aplicación y desarrollo del procedimiento penal especial abreviado de acuerdo con la conducta punible que se haya cometido y la cual esté incluida para este procedimiento. Actuaciones que se pueden surtir en este Procedimiento especial Abreviado: *Recepción de la citación para diligencia de traslado de la acusación. *Verificación de estado de cumplimiento de derechos (Tanto en los eventos de aprehensión, como en los de no aprehensión). *Acompañamiento y participación en la diligencia de traslado del escrito de acusación en la audiencia de solicitud de medida de internamiento preventivo. (Si resulta procedente la imposición de esta medida). *Acompañamiento y Participación en la diligencia de traslado de la acusación y de información al adolescente de la posibilidad de aceptación de cargos. (Verificar que no se constriña al adolescente para la aceptación, no se ofrezca imponer sanción específica, por cuanto el único que dispone el tipo y duración de sanción es el Juez de Conocimiento). *Programación, acompañamiento al adolescente y participación en la audiencia concentrada. *Programación, acompañamiento al adolescente y participación en la audiencia de juicio oral. *Acompañamiento al adolescente en la diligencia de traslado o notificación de la sentencia. (Sanción Privativa o No Privativa de la libertad).	Defensor de Familia	Acta Correo Electrónico Historia de atención Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

31	Gestionar el cupo, el traslado y ubicación del adolescente o joven en conflicto con la ley Sancionado.	Se realiza la gestión del cupo, el traslado y la ubicación del adolescente o joven en conflicto con la ley en un **Servicio Privativo o no privativo de la Libertad** de acuerdo con la Sanción impuesta por el Juez con Función de Conocimiento. Adicionalmente se efectúa la revisión, acompañamiento y seguimiento a la elaboración y desarrollo del Plan de Atención Individual, se remite la Historia de atención al Operador de Servicios y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Beneficiarios y Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación “Ubicar Beneficiario”. **Nota:** Cuando NO hay cupo se debe realizar lo estipulado en el Anexo E y Anexo B del Lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA.	Defensoría de Familia	Correo electrónico ó Memorando Historia de atención Formato Plan de Atención Individual Inicial Sistema de Información Misional (SIM)
32	Solicitar y enviar la información de los adolescentes y jóvenes que se encuentra en el SRPA	Se realiza la solicitud al operador de servicios de la información de los adolescentes y jóvenes que se encuentra bajo la atención en las diferentes modalidades del SRPA, relacionada con el ingreso, egreso y sus novedades, se revisa, valida, consolida y se remite a la Subdirección de Responsabilidad Penal mediante los informes, reportes o formatos establecidos y dentro de los tiempos definidos para cada uno.	Profesional designado de la coordinación de asistencia técnica en el nivel Regional	Formato Informe Consolidado del Periodo por Distrito Judicial Formato Reporte de novedades SRPA Informe Reporte de Ocupación de las Modalidades del SRPA
33	Garantizar la realización de la intervención y el trabajo con la familia y/o redes de apoyo de los adolescentes o jóvenes del SRPA.	Se realiza la verificación de la vinculación del adolescente o joven en la intervención y trabajo con la familia y/o redes de apoyo por parte del operador, para su desarrollo del proceso pedagógico durante el tiempo que dure la Sanción y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Beneficiarios y Módulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación “Gestión a la Petición”. **Nota:** Cuando el Adolescente o joven que está cumpliendo una sanción privativa de la libertad es trasladado a otra Regional, la Defensoría de Familia debe velar porque la familia y/o red de apoyo, reciba la información del avance del proceso y gestione la participación en visitas y procesos de intervención.	Defensoría de Familia	Oficio o Correo Electrónico Formato Informe Individual de Seguimiento Formato Informe Evolución Pedagógica Sistema de Información Misional (SIM)

PÚBLICA

34	Gestionar la inclusión en el programa proyecto de vida.	Se realizará el estudio psicosocial al adolescente o joven, con el fin de presentarlo ante el comité de Proyecto de Vida de la Regional para su inclusión o no en el programa de "Proyecto de Vida" y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Beneficiarios mediante la actuación "Valoraciones Psicosociales, familia y redes y educación".	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)
35	Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento del contrato suscrito por el operador del SRPA en la atención al adolescente o joven.	Se efectúa la verificación y seguimiento al cumplimiento de las acciones definidas dentro del Proyecto de Atención Institucional – PAI presentado por el operador de servicios, con referencia en la atención al adolescente o joven del SRPA.	Coordinador del Grupo de Protección en Regional	Correo electrónico O Memorando Proyecto de Atención Institucional – PAI Informes
36	Realizar acompañamiento a la inclusión del adolescente o joven.	Se realiza la verificación y acompañamiento en la inclusión del adolescente o joven en las estrategias para el fortalecimiento de la inclusión social, mediante la atención en la modalidad de Apoyo Post Institucional o Centro de Integración Social durante o después del cumplimiento de la Sanción y se debe registrar esta información en la herramienta tecnológica SIM – Módulo de Beneficiarios y/o Modulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Gestión a la petición". **Nota:** Estas modalidades son establecidas por la autoridad judicial competente o la Defensor/a de Familia. Apoyo Post Institucional: Tiempo de duración entre 6 a 18 meses máximo. Centro de Integración Social: Tiempo de duración es lo que establezca la autoridad competente para el cumplimiento de compromisos y alcance de logros.	Defensor de Familia	Formato Individual Informe de egreso Sistema de Información Misional (SIM)
37	Realizar las funciones de secretaria técnica de los comités departamentales del SNCRPA.	Se realiza las funciones que le corresponden como secretaria técnica de los comités departamentales del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes SNCRPA.	Director(a) Regional	Oficio o Correo Electrónico Acta

PÚBLICA

38	Realizar el cierre del proceso conflicto con la ley.	Se debe realizar el cierre del proceso del adolescente o joven en conflicto con la Ley en la herramienta tecnológica SIM – Modulo Responsabilidad Penal para Adolescentes mediante la actuación "Cierre Proceso Conflicto con la Ley", cuando se presente las siguientes situaciones: ✓ Preclusión. ✓ Conciliación. ✓ Sentencia Absolutoria. ✓ Cumplimiento de Sanción. ✓ Menor de 14 años excluido de responsabilidad penal. ✓ Mayor de 18 años. ✓ Desistimiento. ✓ Aplicación de principio de oportunidad por renuncia a la persecución penal y el Juez con función de Control de Garantías declara la extinción de la acción penal. ✓ Extinción de acción por muerte. ✓ Remisión a autoridad étnica. ✓ Remisión a justicia ordinaria. ✓ Archivo diligencias. ✓ Absolución perentoria. ✓ Da por finalizada la atención en medida complementaria y/o de restablecimiento en administración de justicia o de acción de garantía de derechos, siempre y cuando exista previamente decisión judicial que de por terminado el proceso penal.	Defensoría de Familia	Sistema de Información Misional (SIM)

5. **RESULTADO FINAL:** Adolescente o jóvenes con la garantía de sus derechos dentro del proceso penal y el cumplimiento de la finalidad pedagógica y restaurativa señalada para las medidas y sanciones del SRPA.

6. **DEFINICIONES**:

Actores del Sistema de Responsabilidad Penal: Entidades o autoridades cuya misión es trabajar articuladamente para la atención de adolescentes o jóvenes en conflicto con la Ley, cumpliendo la función que corresponda, según lo contemplado en el artículo 163 de la Ley 1098 de 2006 –Código de la Infancia y Adolescencia.

Operadores de los servicios de atención: Organismos que prestan servicios de atención especializados a adolescentes o jóvenes en conflicto con la Ley, con el fin de garantizar una atención integral para el cumplimiento de la finalidad pedagógica, protectora y restaurativa del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, bajo los lineamientos que determina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

SRPA: Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, es el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

Querella: denuncia que presenta el sujeto pasivo (víctima) del delito.

Flagrancia: Se entiende cuando:
- ✓ El adolescente es sorprendido y aprehendido al momento de cometer el delito.
- ✓ El adolescente es sorprendido e individualizado al momento de cometer el delito y aprehendido inmediatamente después por persecución o voces de auxilio de quien presencie el hecho.
- ✓ El adolescente es sorprendido y aprehendido con objetos, instrumentos o huellas, de los cuales aparezca fundadamente que momentos antes ha cometido un delito o participado en él.

Audiencia: las audiencias que pueden llevarse a cabo en este procedimiento son:

1. **Audiencias Preliminares:** todas las llevadas a cabo ente el Juez con Función de Control de Garantías:

- ✓ Control de Legalidad De La Aprehensión
- ✓ Audiencia de Formulación De Imputación
- ✓ Legalización De Incautación De Elementos, Evidencias Y Material Probatorio
- ✓ Solicitud de Imposición de Medida De Internamiento Preventivo
- ✓ Aplicación Principio de Oportunidad Con Suspensión de Procedimiento A Prueba
- ✓ Control de Cumplimiento de Las Condiciones Principio de Oportunidad
- ✓ Aplicación del Principio de Oportunidad con Renuncia a la Persecución Penal
- ✓ Cesación de La Medida de Internamiento Preventivo
- ✓ Suspensión Y Pérdida del Poder Dispositivo
- ✓ Practica de Prueba Anticipada
- ✓ Búsqueda Selectiva en Base de Datos
- ✓ Declaración de Persona Ausente
- ✓ Contumacia
- ✓ Expedición de Orden de Aprehensión
- ✓ Inspección y Registro que involucren al Indiciado O Imputado
- ✓ Entrega Provisional de Vehículo
- ✓ Solicitud toma de muestras
- ✓ Prorroga de Medida de Internamiento Preventivo

2. **Audiencias ante juez con función de conocimiento:**

- ✓ Aceptación de Cargos.
- ✓ Audiencia Concentrada del Procedimiento Abreviado.
- ✓ Audiencia de Formulación de Acusación.
- ✓ Audiencia Preparatoria.
- ✓ Audiencia de Juicio Oral y emisión del Sentido del Fallo.
- ✓ Incidente de Reparación Integral.
- ✓ Audiencia de Lectura de Fallo, Individualización e Imposición de La Sanción.
- ✓ Audiencia de Imposición de Sanción.

PÚBLICA

Principio de Oportunidad:
Es un instrumento constitucional de la política criminal del Estado, cuya consagración y aplicación solo es posible mediante la ponderación de los intereses del Estado, de la sociedad y de los intervinientes en el proceso penal.
El principio de oportunidad es un principio rector de aplicación preferente. (Art. 174 ley 1098 de 2006)
La aplicación del principio de oportunidad debe estar fundamentada, siempre en el desarrollo de los criterios de adecuación, necesidad y proporcionalidad en sentido estricto, propios de la técnica de la ponderación. En su aplicación se presume el respeto por el principio de justicia.
Para el SRPA este se realizar con el consentimiento de ambas partes y se llevaran a cabo con una visión pedagógica y formativa mediante el cual el adolescente pueda tomar conciencia de las consecuencias de su actuar y de las responsabilidades que de ella se derivan.
Es una figura procesal de desjudicialización.

Modalidades del Principio de Oportunidad:
Renuncia a la persecución penal: Se desiste definitivamente de la persecución penal y finaliza el proceso judicial.
Suspensión del procedimiento a prueba: Se impone condiciones y se realiza seguimiento al cumplimiento de las mismas.
Interrupción: No se impone condición alguna y se continúa con el acompañamiento en las audiencias ante el Juez con Función de Control de Garantías.

Sanción: tienen una finalidad protectora, educativa y restaurativa y se aplicaran con el apoyo de la familia y de especialistas. (Artículo 178 de la ley 1098 de 2006).

El juez podrá modificar en función de las circunstancias individuales del adolescente o joven y sus necesidades especiales las medidas impuestas.
Son sanciones aplicables a los adolescentes o jóvenes a quienes se les haya declarado su responsabilidad penal:

- ✓ La amonestación
- ✓ La imposición de reglas de conducta
- ✓ La prestación de servicios sociales a la comunidad
- ✓ La libertad vigilada asistida
- ✓ La internación en medio semicerrado
- ✓ la Privación de la libertad en Centro de Internamiento Preventivo
- ✓ La privación de libertad en Centro de Atención Especializado.

Modalidades de Atención: son los servicios que se brindan a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley para el cumplimiento de sanciones y/o medidas, en los cuales son ubicados por la autoridad administrativa competente, de acuerdo con los momentos del proceso judicial y su implementación corresponde a la articulación del SNBF en cada contexto y al trabajo mancomunado de las Defensorías de Familias y equipos ICBF con operadores pedagógicos.

Las modalidades de atención para la prestación del servicio del SRPA, están descritas en los Lineamientos Técnicos de “Servicios para Medidas y Sanciones del Proceso Judicial SRPA” y el de “Medidas Complementarias y/o de Restablecimiento en Administración de Justicia”, y se contemplan la definición, objetivos y la organización del Servicio como (Criterios de ubicación, permanencia, rotación y

PÚBLICA

particularidades del servicio), de igual forma cada modalidad tiene contemplados los Estándares para la Atención**.**

SIM Módulo RPA: Módulo del Sistema de Información Misional desarrollado para el registro de la Información de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA (obligatorio):

- Ley 1098 de 2006 (Art. 52, 94, 99, 146, 174, 175)
- Ley 906 de 2004 (Art. 303, 324, 522, Libro VIII, Título I, Capítulo I y II)
- Ley 599 de 2000
- Ley 600 de 2000
- Ley 1453 del 2011
- Ley 1826 de 2017 (Art. 8 y 9)
- Decreto 1885 de 2015 (Capítulo IV)
- Decreto 2383 de 2015
- Resolución 4155 de 2016
- Lineamiento Medidas Complementarias y o Restablecimiento en Administración Justicia, aprobado por Resolución No. 1512 de 2016 y modificado mediante Resolución 5666 de 2016.
- Lineamiento para Servicios Medidas y Sanciones Proceso Judicial SRPA, aprobado por Resolución No. 1521 de 2016 y modificado mediante Resolución 5667 de 2016.
- Lineamiento Modelo Atención Adolescente y Jóvenes SRPA, aprobado por Resolución No. 1522 de 2016 y modificado mediante Resolución 5668.
- Lineamientos Técnicos para la Inclusión y Atención de Familias, aprobado por Resolución No. 002366 de 2007.
- Instrumentos Internacionales:

✓ Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores, “Reglas de Beijing”.
✓ Convención Internacional de los derechos del niño.
✓ Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad – aprobadas mediante resolución 45/113 en abril de 1991.
✓ Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil -Directrices de RIAD.

8. RELACIÓN DE FORMATOS:

CODIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F1.P11.P	Formato Informe Consolidado del Periodo por Distrito Judicial v1
F2.P11.P	Formato Reporte de Novedades SRPA v1
F3.P11.P	Formato Informe Reporte de Ocupación de las Modalidades del SRPA v1
F1.LM15.P	Formato Valoración Integral Familiar v1
F2.LM15.P	Formato Plan de Atención Individual Inicial v1
F3.LM15.P	Formato Informe Individual de Seguimiento v1
F4.LM15.P	Formato Individual Informe Extraordinario v1
F5.LM15.P	Formato Individual Informe de Egreso v1
F6.LM15.P	Formato Informe Evolución Pedagógica v1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PÚBLICA

9. ANEXOS:

- **Anexo B.** Protocolo para el traslado de adolescentes y jóvenes ubicados en unidades de servicio privativas de libertad, del "Lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA".
- **Anexo E.** Procedimiento para el trámite de solicitudes de cupos en otras regionales, del "Lineamiento de servicios para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA".

10. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

PÚBLICA